

**Asunto:** Memoria Justificativa de la elección del procedimiento y criterios relativos a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público – servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán.

**Referencia:** SAL

**Expediente:** 4895/2024

D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, tiene a bien señalar:

Que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024, declara la necesidad e idoneidad de la “concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n – Mogán Pueblo y Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán”.

Por tanto, con el objeto de iniciar el expediente de contratación para adjudicar la citada “**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO – SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**”, y con la finalidad de justificar la elección del procedimiento y los criterios para adjudicar los contratos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)**, se emite el presente informe:

## INFORME TÉCNICO.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente licitación la concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público – servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, s/n - Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 - Playa de Mogán en el T.M. de Mogán, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la medida en que la concesión no tiene por objetivo la prestación de un servicio público o consecución de un fin público general en el que el Ayuntamiento de Mogán ejerza una competencia, sino simplemente la explotación de un bien de dominio público (rentabilización de un bien), por lo que el aprovechamiento especial constituye una actividad privada sobre un bien demanial, esto es, supone únicamente la obtención de un interés privado del bien, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario. La referida concesión deberá tener como contraprestación un canon por la explotación.

El objeto del contrato es la concesión para adjudicar la explotación, como bar-cafetería, de los espacios destinados a la zona de cantinas de las Asociaciones Culturales del municipio de Mogán.

El uso principal será la puesta a disposición de los socios de las asociaciones de un servicio de bar-cafetería. Este servicio es para uso y disfrute prioritario de los socios, así como de todas aquellas personas que acudan al mismo para participar en las actividades de las asociaciones. La atención en la cafetería a personas ajenas al Centro será excepcional y se someterá a las instrucciones que en cada momento dicte la Directiva de la Asociación y el Ayuntamiento de Mogán. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, encargar al adjudicatario del servicio la preparación de algún desayuno, merienda, comida o aperitivo, para un número concreto de personas usuarias del Centro para la celebración de algún evento.

POLICÍA LOCAL. Carretera General, núm. 1. 35120. Arguineguín - Mogán (Las Palmas) - Tel: 928 158803  
Avda. de la Constitución, núm. 4. 35140. Mogán - (Las Palmas) - Tel: 928 158 800 - CIF: P- 3501300-B.

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |



P006754aa92a0316c2807e81e505a06D

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: TAHONA

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Localización:                    | Parque público Nicolás Quesada   |
| Referencia Catastral:            | 8944621DR2884S   |
| Clase:                           | URBANO   |
| Superficie:                      | 72,27 m <sup>2</sup> (superficie útil comprobada)  |
| Uso:                             | RECREATIVO   |
| Año de Construcción:             | 1963   |
| Cargas o gravámenes:             | NO CONSTAN   |
| Destino del bien:                | BAR - CAFETERÍA  |
| Estado de conservación:          | BUENO  |
| Otras circunstancias relevantes: | El local completo ocupa una superficie de 400,00 m <sup>2</sup> según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 71,27m <sup>2</sup> correspondiente al bar-cafetería + 13,65 m <sup>2</sup> correspondientes a terraza. |

- Lote 2: MARINEROS

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Localización:                    | CALLE LA MINA, 2a, PLAYA DE MOGÁN  |
| Referencia Catastral:            | 5073103DR2757S   |
| Clase:                           | URBANO   |
| Superficie:                      | 102,02 m <sup>2</sup> (superficie útil comprobada)   |
| Uso:                             | RECREATIVO   |
| Año de Construcción:             | 2014   |
| Cargas o gravámenes:             | NO CONSTAN   |
| Destino del bien:                | BAR - CAFETERÍA  |
| Estado de conservación:          | BUENO  |
| Otras circunstancias relevantes: | El local completo ocupa una superficie de 485,67 m <sup>2</sup> según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 102,02 m <sup>2</sup> correspondiente al bar-cafetería + 56,63 m <sup>2</sup> correspondientes a terraza. |

## 2.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS.

Los Códigos CPV que corresponde al mentado contrato son los siguientes:

|                          |            |                               |
|--------------------------|------------|-------------------------------|
| <b>Clasificación CPV</b> | 55330000-2 | Servicios de cafetería        |
|                          | 55410000-7 | Servicios de gestión de bares |

El presente servicio está recogido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

## 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

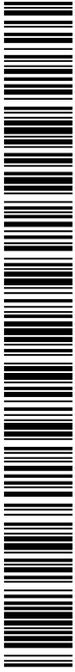
Considerando lo recogido en los artículos 131 y 156 de la LCSP, de 8 de noviembre, que citan textualmente:

Avda. de la Constitución, Núm. 4, 35140, Mogán (Las Palmas) / Tel: 928 15 88 00 - Fax: 928 56 91 66 / CIF: P- 3501300-B

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |



P006754aae92a0316c2807e81e5050a06D



P006754aae92a0316c2807e81e50a06D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**“Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.**

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección.

2. **La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios** de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y **utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido**, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.  
(...)”

Considerando lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, en atención a la tramitación urgente del expediente:

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

La necesidad del tramite de urgencia de dicho expediente se fundamenta en que este próximo mes de julio son las fiestas municipales, siendo de interés general disponer de los Bares-cafeterías de las asociaciones o centros abiertos durante estas fechas, posibilitando a los socios y personas que visitan el municipio utilizar estos servicios con plenas garantías de seguridad y calidad, pudiendo el contratista obtener los beneficios económicos que le aportarán estas fiestas y que le servirán para afrontar adecuadamente los primeros gastos asociados de la explotación de la concesión.

Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en los **artículos 119 y 156 de la LCSP, de 8 de noviembre**, se considera conveniente realizar la adjudicación mediante **procedimiento abierto de tramitación urgente**.

**5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

Para el caso de retrasos, se estará a lo recogido en el **artículo 195 de la LCSP**.

**6.- CANON A SATISFACER A LA ADMINISTRACIÓN.**

Según consta en los informes técnicos de valoración de rentas emitidos por la arquitecta municipal con fecha 25 de abril de 2024, el precio de las rentas, según estudio de mercado, debería ser el siguiente:

- Lote 1: TAHONA

*«Teniendo en cuenta que ya hemos repercutido la terraza en las tabla de homogeneización y la superficie del BAR – CAFETERÍA situada en el interior el Local Social La Tahona es de 71,27m2 podemos estimar que el precio de la concesión puede fijarse en 1.282,86 euros incluido.»*

- Lote 2: MARINEROS

*«Teniendo en cuenta que ya hemos repercutido la terraza en las tabla de homogeneización y la superficie del BAR – CAFETERÍA situada en el interior el Local Social Los Marineros es de 102,02m2 podemos estimar que el precio de la concesión puede fijarse en 1.891,45 euros incluido.»*

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo:<br>Coordinador del Área de Servicios Centrales | Fecha/hora:<br>03/05/2024 12:20 |
|---|---|---------------------------------|

Si bien, dadas las particularidades de la presente concesión, siendo un servicio de Bar-cafetería destinado principalmente a socios de asociaciones o centros culturales y no a un público general, teniendo los contratista obligaciones específicas del objeto del contrato que repercuten económicamente en el mismo, como pudieran ser seguros, atención especial a socios, tarifas sobre una serie de productos, imposibilidad de poner maquinas recreativas, etc., se estima conveniente reducir el canon mensual por debajo de la renta calculada, aportando una cuantía más justa para el contratista sin que ello perjudique los intereses municipales.

Por ello, se establece un canon mensual por importe mínimo de

- Lote 1: TAHONA: 500 euros mensuales.
- Lote 2: MARINEROS: 500 euros mensuales.

Este canon podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, por dos años de contrato, se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 12.000 euros
- Lote 2: MARINEROS: 12.000 euros

El presupuesto base de licitación estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros.

El valor estimado del contrato, por cuatro años (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año), se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 24.000,00 euros
- Lote 2: MARINEROS: 24.000,00 euros

El valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer tendrá el carácter de tasa, tal como prevé el apartado séptimo del artículo 80 RBEL.

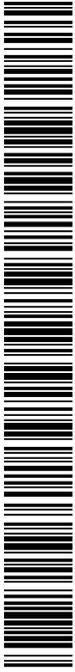
## 7.- ABONO DEL CANON.

El precio será abonado del siguiente modo:

**A.- Se liquidará por mensualidades**, a excepción de la primera y la última mensualidad, que se liquidará de forma proporcional a la duración del periodo mensual correspondiente en cada caso, según lo que se indica a continuación.

**B.-** En la primera mensualidad el precio se aplicará en la parte proporcional que corresponda al periodo comprendido entre la firma del ACTA DE INICIO y la finalización del correspondiente mes, y se liquidará conjuntamente con la segunda mensualidad en el plazo que se indica a continuación. Las siguientes se efectuarán por mensualidades anticipadas, **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, debiendo a estos efectos el adjudicatario depositar las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine en el contrato administrativo que ambas partes suscriban. La última mensualidad se liquidará de forma proporcional al número de días correspondiente hasta la finalización del

Avda. de la Constitución, Núm. 4, 35140, Mogán (Las Palmas) / Tel: 928 15 88 00 - Fax: 928 56 91 66 / CIF: P- 3501300-B



P006754aae92a0316c2807e81e5050a06D

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |

contrato administrativo suscrito, y del tiempo transcurrido hasta la efectiva entrega al Ayuntamiento de las instalaciones objeto del presente contrato, dentro de los cinco días siguientes.

7.1.- El precio a pagar se entiende con exclusión de cualesquiera tributos que pueda gravar la adjudicación y la concesión otorgada, que, además, serán liquidados por el adjudicatario en los plazos que proceda.

7.2.- El Ayuntamiento de Mogán no avalará ningún tipo de préstamo ni participará en los gastos precisos para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, ni en las cargas fiscales que tal actividad generen.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

| CRITERIOS  | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| <b>1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO</b>   | <b>45</b>  |
| <b>2. OFERTA ECONÓMICA.</b><br>$P=(pm*O)/mo$<br>Donde:<br><b>P:</b> puntuación // <b>pm:</b> puntuación máxima // <b>O:</b> Valor cuantitativo de la oferta que se valora // <b>mo:</b> Mejor Oferta | <b>20</b>  |
| <b>3. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA</b>   | <b>20</b>  |
| <b>4. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>  | <b>10</b>  |
| <b>5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>  | <b>5</b>   |

### CRITERIO SUBJETIVO

#### **Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.**

Con la finalidad de conocer la planificación del licitador sobre aquellos aspectos relacionados con la gestión del servicio durante la ejecución del contrato, se deberá presentar una memoria descriptiva, **máximo 10 páginas**, con, entre otros, la propuesta del servicio que se va a desarrollar, todo ello con carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados durante la vigencia del contrato.

Este documento deberá ser lo suficientemente detallado contemplando:

#### **1. Exposición del servicio de bar-cafetería ofertado (Máximo 5 puntos):**

a) Descripción de la carta del establecimiento, valorándose la variedad y calidad de los productos recogidos en la misma, todo ello relacionado con la clientela a la que va destinado el servicio, en su mayoría cliente local y socios de la Asociación. **HASTA 5 PUNTOS.**

#### **2. Descripción del modelo de gestión del bar-cafetería (Máximo 40 puntos).**

a) Exposición del Plan de gestión del bar-cafetería, así como planteamiento de aprovechamiento de las instalaciones y activación de iniciativas socioculturales, asociadas al servicio de bar-cafetería y dirigidas a la población de mayores y vecinal de la zona. Se valorará la conexión entre el servicio ofertado y las singularidades locales, así como el conocimiento y desarrollo de un modelo destinado, especialmente, a clientela de las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería. **HASTA 40 PUNTOS.**

**NOTA 1:** No se deberá incluir en la memoria descriptiva ningún dato referente a la oferta económica (criterio 2) o a los criterios 3 y 4, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

**NOTA 2:** En el caso de superar el límite máximo de páginas establecido para la memoria descriptiva (10 páginas), se valorará con cero puntos.

### CRITERIOS AUTOMÁTICOS

#### **Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.**

*Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.*

*NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a **500 euros mensuales, IGIC no incluido.***

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

**P:** puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

El órgano de contratación podrá estimar, por sí mismo o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley LCSP.

**Nota:** En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación mensual indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

#### **Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA. Máximo 20 puntos:**

Para obtener la puntuación máxima en este criterio el licitador debe comprometerse a realizar, cuando sea requerido y como mínimo, una reunión trimestral con el presidente o presidenta de la asociación de vecinos-cultural anexa a la zona de bar-cafetería, por ser beneficiosa para la coordinación entre ambas partes, esta reunión se hará a petición de la presidencia de la asociación con la finalidad de, entre otros, coordinarse y planificarse en la gestión de las instalaciones, manifestar las consideraciones que se estimen por parte de los socios, así como exponer problemáticas derivadas de la gestión del bar-cafetería. El licitador que se comprometa a hacer dicha reunión trimestral obtendrá la puntuación máxima

#### **Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-**

Se ofertará una reducción de un 5% sobre los precios unitarios máximos PARA SOCIOS recogidos en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser más beneficioso para los socios del local poder

Avda. de la Constitución, Núm. 4, 35140, Mogán (Las Palmas) / Tel: 928 15 88 00 - Fax: 928 56 91 66 / CIF: P- 3501300-B

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo:<br>Coordinador del Área de Servicios Centrales | Fecha/hora:<br>03/05/2024 12:20 |
|---|---|---------------------------------|



disponer de una serie de productos básicos a un precio asequible. El licitador que haga dicha reducción obtendrá la puntuación máxima. **HASTA 10 PUNTOS.**

**Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).**

a) Con la finalidad de disponer de un contratista con acreditada experiencia en la gestión de servicios destinados a satisfacer las necesidades de una clientela mayoritariamente local y ligada a las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería, se deberá acreditar experiencia mayor de tres años en servicios análogos al objeto del contrato, valorándose aquella relacionada con la gestión de bares-cafeterías de asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y clubes de tercera edad o similares, siendo la dirección de estos servicios de una naturaleza distinta la ofrecida en, por ejemplo, servicios de restauración destinados al sector turístico, requiriéndose para este contrato una mayor conexión y coordinación con las asociaciones y unos conocimientos especializados en las relaciones personales propias de la ejecución de una gestión destinada a los socios de los clubes o asociaciones. Este criterio de adjudicación se diferencia del apartado a) de la solvencia técnica respecto a los servicios requeridos para su justificación, en el presente criterio únicamente se valorarán aquellos servicios prestados por más de tres años en asociaciones de vecinos-centros culturales o equivalentes, mientras que como solvencia técnica se podrán valorar servicios de gestión de Bares-cafeterías en un concepto más amplio. **HASTA 5 PUNTOS.**

- Al licitador que acredite experiencia de 3 años y un día a 6 años se le otorgará 2,5 puntos
- Al licitador que acredite experiencia igual o superior a 6 años y un día se le otorgada 5 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificados de buena ejecución la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**8.2.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, **a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se reseñan a continuación:**

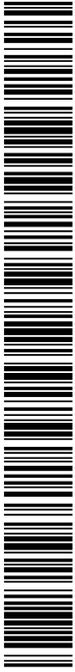
**9.1 Artículo 87 de la LCSP, Acreditación de la solvencia económica y financiera.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los siguientes medios:

**Solvencia económica y financiera.** La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

**a) La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 100.000 euros, según lo establecido en el punto 13 del pliego de prescripciones técnicas, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su**

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |



P006754aa2a0316c2807e81e505a06D

cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**Solvencia técnica o profesional.** Se acreditará por el siguiente medio:

**a) Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato,** que se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato (servicios de gestión de Bar-cafetería), avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Este requisito de solvencia se diferencia del criterio de adjudicación´

«Experiencia en gestión de Bares-cafeterías de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato» respecto a los servicios requeridos para su justificación, en el criterio de adjudicación únicamente se valorarán aquellos servicios prestados en asociaciones de vecinos-centros culturales o equivalentes, mientras que como solvencia técnica se podrán valorar servicios de gestión de Bares-cafeterías en un concepto más amplio.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 12.000,00 euros.

#### **Habilitación empresarial o profesional**

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

#### **10.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía se fija en CUATRO (4) MESES desde la finalización del contrato. Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, el Ayuntamiento procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |

## ANEXO I a)

### LOTE 1

#### MODELO DE PRESENTACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (para incluir en el archivo electrónico n.º 3)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o de la empresa que representa \_\_\_\_\_, con CIF/NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, según poder bastante que se acompaña, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO – SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN, **LOTE 1**, a través de procedimiento abierto, cuyas estipulaciones acepta expresamente y en su integridad, y, en su virtud, participa en el referido concurso público, comprometiéndose a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA:

**CANON mensual:** \_\_\_\_\_ euros (en letra y número) €.

**NOTA.-** En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon mensual indicado (**500,00 € por mes**), se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

#### 2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: Sí  NO

#### 3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: SI  NO

#### 4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta certificados de experiencia: SI  NO

\*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.

(Lugar, fecha y firma).

a ..... de ..... de 2024

## ANEXO I b)

|                        |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:                                      | Fecha/hora:      |
| SALVADOR ALVAREZ LEON  | Coordinador del Área de Servicios Centrales | 03/05/2024 12:20 |



P006754aa92a0316c2807e81e5050a06D

